

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

94

#### VILLANUEVA DE PERALES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía 344/2012, de 9 de octubre, se ha aprobado padrón de impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2012, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de su expansión al público, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El cobro del tributo en período voluntario será del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, y se podrá realizar en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento, entre las fechas anteriormente referenciadas. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 9 de octubre de 2012.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/8.159/12)

